

## **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Ciudad de México se ha caracterizado por contar con robustos cuerpos normativos, siempre a la vanguardia y atendiendo los parámetros internacionales, la Constitución no es la excepción.

La Constitución de la Ciudad de México, establece un esquema novedoso por lo que hace al apartado relacionado con los Derechos Humanos, cabe recordar que en términos de los Derechos Fundamentales hemos tenido constantes cambios y transiciones, de un esquema de Garantías Individuales, saltamos a Derechos Humanos, éstos pensados siempre en lo individual y ahora con la promulgación de la Constitución los Derechos Humanos pueden ejercerse en lo colectivo.

Asimismo señala principios rectores de vanguardia, destacando la progresividad y no regresividad, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Además de la exigibilidad de Derechos a través de distintas vías administrativas y jurisdiccionales.

Nuestro país, las entidades federativas y la Ciudad, atraviesan por una crisis en todos los ámbitos: sociales, culturales y políticos, aunado a ello, la creciente inseguridad, nos hace sentir vulnerables, tenemos la permanente sensación de estar sin protección y expuestos, a eso se suma la desconfianza en las instituciones y dependencias gubernamentales, situaciones que obligan a los tres órdenes de gobierno a proveer desde el ámbito de sus atribuciones y facultades, de certezas jurídicas, sociales y económicas.

Generar certeza, fortalecer la confianza y dotar de legitimidad a las instituciones se logra con acciones sociales y perspectiva comunitaria, además del cuidado que les otorguemos a las personas. En primera instancia garantizando el ejercicio de sus Derechos Humanos, en un segundo momento, con la posibilidad de hacerlos exigibles en cualquier momento y ante cualquier autoridad, y por último en caso de haberse dado una violación a sus Derechos garantizar la protección integral de la víctima, proporcionar el acompañamiento ante las vías judiciales y administrativas,

con la finalidad de contar con una reparación integral del daño. Y en caso específico de la Comisión de Derechos Humanos como órgano autónomo, fortalecer las recomendaciones para un cabal cumplimiento por parte de la autoridad.

Para lograr la reparación del daño las autoridades de la Ciudad deben de cumplir con las medidas necesarias a fin de lograr progresivamente la efectividad de los Derechos.

Cabe señalar que estos nuevos elementos de carácter obligatorio de los Derechos Humanos, son aún incipiente y se encuentran en proceso de implementación, instalación y en su caso de creación, tal y como ocurrirá con el Sistema Integral de Derechos Humanos y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

La Ciudad se ha destacado por tener una tendencia a la inclusión, sin embargo no ocurre en todos los ámbitos o espacios, hoy tener un artículo Constitucional que dote de libertades y derechos, legítimamente da a las personas el derecho de decidir en los ámbitos más privados y personales, como lo es el cuerpo, la identidad, el derecho a la sexualidad y la reproducción, a conformar la familia que se desee sin esquemas preestablecidos, a la libertad de pensamiento y religión, y que estas decisiones sean respetadas y protegidas por las autoridades.

Si bien la Ciudad cuenta con un avance significativo en términos del ejercicio de los Derechos Humanos, también es cierto que sólo contamos con Derechos que en su momento fueron mecanismos o códigos de conducta para las personas servidoras públicas, en este momento podemos y debemos caminar hacia el Derecho a la Buena Administración, como un mecanismo que garantiza la exigibilidad de derechos y la rendición de cuentas.

Los Derechos que se encuentran consolidados y que se ejercen de manera natural y cotidiana son: la libertad de reunión y asociación, el libre acceso a la información, la protección de datos personales y la privacidad, el gobierno

democrático, el derecho a la educación. Todos ellos han evolucionado conforme los marcos normativos cambian y las necesidades lo exigen.

La libertad de expresión es un derecho con muchas aristas, cada una apunta hacia diferentes intereses y causa, sin duda es de los derechos que una vez que son violentados, tienen un gran impacto ya que muchas de estas transgresiones son de carácter irreparable. La Ciudad debe ser un lugar en el que todas las personas puedan expresar, decir y replicar sin ningún temor.

Los desarrollos científicos y tecnológicos nos han llevado a innovar en cuestiones de Derechos, de tal manera que ahora son reconocidos como uno de ellos, se suman los derechos culturales y deportivos, obligando así a las autoridades a construir espacios para el ejercicio de cada uno de ellos.

La Constitución de la Ciudad pugna por establecer una Ciudad solidaria, es decir, garantiza a las personas el derecho a una vida digna, misma que debe ser tutelado, promoviendo el desarrollo sustentable; derecho íntimamente relacionado con el de alimentación y nutrición, pues las autoridades tienen la obligación de promover la seguridad y sustentabilidad alimentaria. Lo anterior, sólo será posible siempre y cuando se cumpla de manera efectiva la progresividad de los derechos.

La Ciudad solidaria también comprende los derechos a la salud, la vivienda y al agua; derechos frente a los cuales las instituciones se enfrentan a un gran reto pues se deben optimizar los recursos con que cuentan a fin de permitir que las personas se alleguen de lo dispuesto en la norma y el estándar sea la opción de una buena vida.

La sustentabilidad también se ve reflejada en el derecho a una Ciudad productiva, lo anterior, comprende el desarrollo sustentable y el trabajo, es decir, las personas tienen derecho a participar en un desarrollo que les permita la realización plena de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Es necesario pugnar porque todas las personas tengan un trabajo digno, actualmente los índices de desempleo son muy altos, debemos reducirlos y permitir que las personas jóvenes ingresen a la vida laboral disminuyendo las restricciones impuestas por los empleadores,

también, se debe garantizar a las personas mayores que accedan a trabajos que les permitan hacer exigible su derecho a la vida digna.

La Constitución apuesta a que la Ciudad sea más incluyente, para lo cual las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para eliminar las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria: mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y las minorías religiosas.

Las instituciones se enfrentan a una serie de ajustes para garantizar la inclusión de los grupos de atención prioritaria, para lograrlo, es necesario la aplicación de modificaciones legislativas, administrativas y presupuestales, que tengan como finalidad lograr la plena efectividad de los derechos tutelados por la Constitución de la Ciudad.

En el ámbito de los derechos colectivos se encuentra el Derecho a la Ciudad, el cual contempla la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos, lo que permitirá a las personas apropiarse de su Ciudad, lo cual implicará profundos cambios estructurales, tales como encontrar soluciones a la escasez de recursos naturales, el aumento de la pobreza y los daños al medio ambiente, por mencionar algunos.

El derecho a una Ciudad habitable, comprende un medio ambiente sano, protección a los animales, derecho a la vía pública, al espacio público, a la movilidad y al tiempo libre; destaca de este apartado la protección a los animales pues si bien obliga a las autoridades a garantizar el bienestar, el trato digno y respetuoso a los animales, lo cierto es que establece un ejercicio de corresponsabilidad con las personas, pues las obliga jurídicamente a respetar la vida e integridad de estos.

Es necesario garantizar la seguridad de las personas, por lo cual se incluye el derecho a una Ciudad segura, contemplando el derecho a la seguridad humana y urbana y a la protección civil, así como a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Lo anterior, sólo será posible con el libre ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y la participación activa de las personas, sociedad civil, las instituciones y actores que trabajan para garantizar los derechos humanos.

A lo largo de los años, la Ciudad de México se ha consolidado como una Ciudad de vanguardia, el reto es ir más allá, hacerla más garantista, recobrar la confianza en las instituciones, hacer que las personas ejerzan de manera efectiva y eficaz los derechos y libertades que les fueron concedidos, y transitar a la exigibilidad y justiciabilidad, pues sólo de esta manera lograremos trascender como la Ciudad de los derechos.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

Los derechos humanos son inherentes a toda persona, vivir en derechos humanos, el respeto a la dignidad y a la integridad, son elementos fundamentales para el bienestar social de los habitantes de la Ciudad de México, así como para garantizar un real y eficiente Estado de Derecho y una sociedad democrática.

La protección, defensa, promoción, vigilancia, educación, estudio, y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y ahora en el marco establecido por la Constitución de la Ciudad de México, permite establecer que la Comisión de Derechos Humanos, es un pilar fundamental para en la garantía del bienestar de quienes habitan y transitan por la Ciudad.

Tanto en el ámbito internacional, nacional y de la Ciudad de México, la garantía, protección y exigibilidad de los derechos humanos, se convierte en pilar fundamental para la construcción de acciones, programas y políticas que permitan

contar con sociedades cada vez más incluyentes, se prevenga la desigualdad y se garantice el cuidado de las personas en sociedades complejas como la nuestra.

Asimismo los mecanismos para la mejor observancia y exigibilidad de derechos humanos, se ha dado a partir de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos de 2011 y la Constitución de la Ciudad de México; la primera plantea un cambio de paradigma y establece como eje rector de las acciones del Estado a defensa, promoción y observancia de los derechos humanos en su acción cotidiana; y la Constitución de la Ciudad de México deja establecido tanto en un nuevo diseño institucional como en la función de las instituciones de la Ciudad, la protección, garantía y exigibilidad de derechos fundamentales.

La Comisión tiene como objetivos institucionales fortalecer la vinculación con la población, con los actores y organizaciones de la sociedad civil, con instituciones académicas, con las autoridades y con los organismos internacionales, para atender quejas y presuntas violaciones a derechos humanos y fundamentalmente proteger los derechos de las víctimas.

Sin duda, la protección a las víctimas de violaciones a derechos humanos y la exigibilidad y cumplimiento de los derechos son las piezas fundamentales del rediseño institucional que la Comisión de Derechos Humanos tendrá que implementar. No obstante los procesos de impugnación sobre la constitucionalidad de la Constitución de la Ciudad, donde la Comisión requiere de ser un activo no sólo en el seguimiento al proceso, sino particularmente en la elaboración del marco normativo de las Leyes secundarias donde están establecidos los estándares de protección y exigibilidad de derechos.

En ese sentido es importante resaltar el diagnóstico de la actuación de la Comisión en su función esencial.

En cuanto a quejas la Comisión de Derechos Humanos informó que durante el año 2016, registró 8 mil 196 quejas recibidas en las cinco visitadoras generales. 7 mil 930 fueron calificadas como presuntamente violatorias a derechos humanos, es decir un alto porcentaje de las quejas requieren de atender a las víctimas de

presuntas violaciones de derechos e iniciar mecanismos inmediatos para que la actuación o situación que transgrede los derechos no se sostenga en el tiempo.

Entre las autoridades más relacionadas con estas quejas se encuentran: la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría del Medio Ambiente, la Consejería Jurídica, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad, entre otras. Durante este periodo, se concluyeron 9 mil 903 quejas, que incluye quejas de años anteriores.

Es importante resaltar los principales derechos violados, porque de ahí, es urgente establecer medidas para que la situación de quebrantamiento y violación de los derechos no se sostenga. Los derechos con mayor incidencia de violación son: Derecho a la seguridad jurídica; Derechos de las personas privadas de la libertad; Derecho de petición y pronta respuesta; Derecho a la integridad personal; Derechos de la niñez; Derecho al trabajo; Derecho a la salud; Derecho al debido proceso y garantías judiciales de la víctima; Derecho de la víctima o persona ofendida; Derecho a la libertad y seguridad personales.

De estos indicadores es necesario establecer como prioridad acciones instituciones para: garantizar los derechos de las víctimas, el debido proceso y sus garantías judiciales, es decir poner en el centro de la acción institucional a las víctimas y los dispositivos para garantizarles sus derechos; realizar acciones contundentes para en torno a las condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad ; desarrollar acciones para prevenir, proteger y visibilizar los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes y aun cuando no estén visibilizados en este reporte la violación a los derechos de las personas en situación de calle o poblaciones callejeras, hoy es fundamental crea acciones de garantías y protección de sus derechos.

En términos de diagnóstico, la Primera Visitaduría recibió mil 632 quejas, relacionadas con la procuración de justicia y seguridad pública. La Segunda Visitaduría 2 mil 991 quejas relacionadas con personas privadas de la libertad,

usuarias y usuarios del sistema de justicia TSJDF, Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, y adolescentes en conflicto con la ley penal. La Tercera Visitaduría registró mil 166 quejas relacionadas al ámbito de salud y servicios de agua. La Cuarta Visitaduría registró 895 quejas, relacionadas al ámbito de violaciones graves a los derechos humanos y aquéllas en agravio de personas y grupos en situación de vulnerabilidad. La Quinta Visitaduría tiene 512 expedientes violaciones al derecho al trabajo.

En cuanto a las Recomendaciones la Comisión informó la emisión de 17 recomendaciones dirigidas a diversas autoridades de la Ciudad de México, en las que se concentran 160 expedientes que involucran a 448 víctimas. Las violaciones documentadas en las recomendaciones emitidas se refieren a las garantías del debido proceso y los derechos a la integridad personal, a la seguridad jurídica, a la justicia y a la libertad. De las 17 recomendaciones emitidas durante 2016, nueve fueron aceptadas, cuatro fueron parcialmente aceptados y cuatro estaban en tiempo de aceptación al mes de diciembre de ese año. Estas incluyen un total de 455 puntos recomendatorios. Al 31 de diciembre de 2016 se reportaba el cumplimiento de 178 puntos recomendatorios, incluyendo los de instrumentos anteriores a 2016, siendo la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Desarrollo Social las dependencias que más puntos han cumplido.

Con los indicadores de este diagnóstico y el contexto institucional que se ha desarrollado en la Ciudad de México, es necesario generar una serie de indicadores sobre el desempeño institucional, el estándar desarrollado en las Ciudad para la protección y exigibilidad de los derechos humanos. Estos indicadores deberán ser construidos en conjunto con el Consejo, las Organizaciones de la Sociedad Civil , academia y expertos, que permitan ser un insumo fundamental para el rediseño institucional de la Comisión.

Fortalecer institucionalmente la Comisión de Derechos Humanos implica establecer dispositivos y políticas que permitan transparentar la acción cotidiana de la Comisión, sus acciones, sus resoluciones y particularmente el estado financiero de manera diaria. Resulta impostergable implementar acciones de transparencia

en la función sustancias y administrativa de la institución, así como mecanismos de rendición de cuentas con el objetivo de consolidar la legitimidad y la confianza en la Comisión.

Uno de las áreas de oportunidad de la Comisión de Derechos Humanos para realizar de manera eficaz su función es fortalecer, ampliar y reestablecer los vínculos con las instituciones públicas, las organizaciones civiles, los organismos internacionales, la sociedad civil y la academia.

Para realizar de manera eficiente, eficaz y razonable las labores encomendadas a la Comisión, se requiere de poner la institución al servicio de las personas. Por lo cual resulta imprescindible realizar una política de incidencia, acercamiento y participación, que permita que la Comisión sea accesible, inmediata y caminado en las calles de la Ciudad.

## **OBJETIVOS PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

El nuevo contexto de la Ciudad de México implica dos elementos importantes: el rediseño de sus instituciones y una nueva relación de cuidado, atención y protección de las personas. La reelaboración de este rediseño institucional de la Ciudad y sus instituciones, se tiene que dar a partir de la supervisión, protección y exigibilidad de los Derechos Humanos.

El eje fundamental del rediseño institucional, de las acciones, los programas y las políticas públicas y de su articulación en el marco del nuevo contexto normativo, social y cultural de la Ciudad de México es la supervisión, protección y exigibilidad de los Derechos fundamentales.

La Constitución de la Ciudad de México, como el nuevo paradigma de diseño institucional y relación social establece plenamente en su Carta de Derechos el eje transversal que implicará actualizar, rediseñar, establecer estándares y hacer una política pública con base en los derechos humanos.

La Constitución de la Ciudad de México establece un principio fundante: la protección y exigibilidad de los derechos humanos

En ésta se define a la Ciudad como un espacio intercultural, plurilingüe, pluriétnico y pluricultural, en donde se reconocen los derechos de todas las personas que habitan o transitan en ella, permitiendo la movilidad, el libre tránsito y por tanto a no considerar a nadie ilegal por su condición de movilidad humana.

Los principios rectores para la máxima protección y defensa de los Derechos Humanos, cumplen con los más altos estándares contemplados en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Para cumplir con lo mandatado, las instituciones deben implementar mecanismos que atiendan a cabalidad los principios rectores, así como promover, garantizar y hacer exigibles a las personas el ejercicio pleno de sus derechos.

Uno de los objetivos de la Presidencia es rediseñar institucional la Comisión de Derechos Humanos donde una de sus funciones esenciales, sea establecer los límites y supervise del ejercicio del poder en la Ciudad. Se requiere una institución capaz de vigilar la inclusión de la participación de las personas en la toma de decisiones y en el ejercicio diario de gobierno, fortaleciendo lo intrínseco a la protección y promoción de los derechos, la democracia directa, representativa y participativa, establecidas como base de convivencia en nuestra ciudad.

La Comisión de Derechos Humanos en este rediseño institucional promoverá y supervisar la participación e inclusión social, como un elemento indispensable para la exigibilidad de derechos, además de construir espacios de paz y no violencia, con una fuerte interacción con el principio de buen gobierno.

El principio al buen gobierno y a la buena administración, permite hacer exigibles y justiciables, por distintas vías, los Derechos Humanos. Por tanto la protección y exigibilidad de estos requieren de una estrecha vinculación con el ejercicio del buen gobierno y la rendición de cuentas.

Nuestro marco constitucional, particularmente en la Carta de Derechos, se establece la obligatoriedad de las autoridades de garantizar los Derechos de las personas a través de los servicios, bienes e infraestructura pública, transitando de un régimen de garantías individuales a un régimen de derechos individuales y colectivos; sin duda el reto está en la articulación y exigibilidad de los derechos en un amplio horizonte:

A la Comisión de Derechos Humanos le corresponderá supervisar lo establecido en nuestra Constitución en cuanto a la progresividad de los Derechos. Esta supervisión se realizará a través de la construcción de indicadores de evolución presupuestal para el cumplimiento y exigibilidad de derechos, y en la implementación de políticas públicas, vinculados a los mecanismos que conforman el buen gobierno: transparencia, participación social y/o comunitaria y rendición de cuentas.

La construcción de indicadores de evaluación del presupuesto, de políticas públicas, en estrecha relación con los dispositivos de buen gobierno, permitirán transitar a un nuevo modelo de supervisión, protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Este modelo tiene como eje fundamental la articulación del Sistema Integral de Derechos Humanos. Este Sistema representa una instancia decisiva para la planeación, desarrollo, evaluación e implementación de las políticas en la Ciudad. Su conformación incluye a los órdenes de gobierno de la Ciudad, la sociedad civil y las instituciones académicas, el objetivo es hacer exigibles y justiciables los derechos fundamentales, implementar políticas públicas cuyo eje universal y transversal son los Derechos Humanos, se evalúe y supervise la progresividad de los derechos por medio presupuestal y de impacto en las acciones institucionales, cuyo fin es el bienestar y el cuidado de las personas.

Otro de los objetivos propuestos para el nuevo diseño institucional es reincorporar el Programa de Derechos Humanos, a la Comisión, con la finalidad de dotarlo de

autonomía técnica y de gestión. El Programa se constituirá como una instancia ejecutiva y técnica de evaluación y seguimiento.

Este es uno de los grandes retos de la Constitución y de los nuevos diseños institucionales de la Ciudad. La articulación interinstitucional, los diseños universales, la nivelación de las políticas públicas, aunado al buen gobierno y exigibilidad de Derechos.

Para el objetivo de la articulación institucional propuesto, es imprescindible la participación de la sociedad civil y de las Organizaciones Sociales, ello permitirá establecer políticas públicas y acciones gubernamentales y, al mismo tiempo, articular una base de derechos fundamentales.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Para el cumplimiento de los objetivos es indispensable traducir los mecanismos de implementación en acciones, por lo que la agenda de la Comisión de Derechos Humanos requiere de dar atención a los siguientes ejes transversales:

1. Seguridad Humana.
2. Infancia y Juventudes.
3. Diversidad sexual y autodeterminación corporal, económica y movilidad.
4. Libertad de expresión.
5. Derecho a la Ciudad.
6. Personas en situación de calle y poblaciones callejeras.
7. Poblaciones en Reclusión.
8. Movilidad Humana.
9. Buen Gobierno: transparencia y rendición de cuentas.

Para llevarlo a cabo se requiere:

- Poner en el centro de la acción institucional de la Comisión de Derechos Humanos la protección a las víctimas.

- Establecer una nueva relación y posición institucional en relación a las víctimas, a fin de garantizar y proteger sus derechos y sus seguridad jurídica e integridad física, mental, social, y cultural.
- Fortalecer el acompañamiento, el litigio estratégico y la investigación en casos emblemáticos de violación de derechos humanos.
- Construir un mecanismo de diálogo permanente con las Organizaciones de la Sociedad, ya que representa una de las herramientas más importantes para visibilizar la agenda de defensa, protección y exigibilidad de derechos.
- Plantear estrategias conjuntas con las sociedad civil y fortalecer el actuar institucional.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas de la Comisión, con la inclusión de organizaciones de la sociedad civil y de defensa de derechos humanos.
- Recuperar la confianza con las personas que presenten quejas por probables violaciones a sus derechos, garantizando un seguimiento eficiente y eficaz.
- Fortalecer el servicio profesional de carrera. La experiencia profesional en el actuar institucional, permite la continuidad de lo más destacado en los modelos de atención desarrollados; la eficiencia y eficacia institucional depende de contar con un servicio profesional especializado como un factor a favor de los derechos humanos.
- Restablecer la función rectora del Consejo de la Comisión, como garante y directriz del modelo de protección y exigibilidad de los derechos humanos y en particular de la protección a las víctimas.
- Garantizar la salvaguarda de los derechos de las personas, para que ningún caso de violación de derechos se repita, particularmente aquellas conductas que lesionan la convivencia y las relaciones significativas de la sociedad.

- Incentivar el mecanismo de informes especiales, mediante un espacio de incidencia, coadyuvancia, participación y diálogo entre la Comisión de Derechos Humanos y las Organizaciones de Sociedad Civil.
- Construir mecanismos novedosos de participación activa, con las Organizaciones defensoras de Derechos Humanos, en los ámbitos de control, monitoreo y rendición de cuentas de la Comisión. Así como en los supuestos donde se requiera la intervención social para garantizar la reparación del daño y la posibilidad de la no repetición de los hechos.
- Establecer una política de transparencia sobre las acciones de la Comisión, las directrices implementadas por el Consejo y las acciones administrativas que conduzcan al fortalecimiento institucional.
- Implementar mesas de diálogo temáticas con organizaciones de la sociedad civil, para dar seguimiento a los casos, visibilizar y articular acciones de prevención, sensibilización, así como para fortalecer la cultura, promoción, estudios e investigación.
- Indispensable, fortalecer la cultura de la denuncia y fortalecer los mecanismos para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Establecer mecanismos de supervisión para el cumplimiento de recomendaciones y acciones de las autoridades para resarcir el daño.
- Fortalecer y reivindicar la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para garantizar la supervisión, protección y promoción de los derechos de quienes habitan y transitan en la Ciudad de México.

Además se requiere establecer tres ejes de acción fundamentales:

A) En cuanto a la supervisión se requiere verificar que en la implementación del mandato constitucional a través de la legislación secundaria se cumpla con el principio de progresividad de los derechos, y no regresividad, además de construir un nuevo andamiaje en donde la exigibilidad de los Derechos se puedan garantizar a través de las vías establecidas en la propia Constitución, como son las instancias administrativa y judicial, fortaleciendo con ello a la Comisión como

una institución de verdadera supervisión de progresividad y exigibilidad de Derechos.

Los elementos fundamentales para cumplir con la dimensión de supervisión son:

1. La creación y seguimiento de indicadores de Derechos Humanos;
2. La implementación de políticas públicas; y
3. La asignación de presupuesto.

En el nuevo contexto constitucional, la Comisión de Derechos Humanos tiene un papel fundamental, dar acompañamiento a la armonización legislativa de las Leyes secundarias articuladas por el principio de la carta de Derechos.

Esta dimensión de supervisión no se agota en este ámbito sino en la posibilidad de articular las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de Derechos Humanos y el cumplimiento a tales recomendaciones.

B) En cuanto a la protección de los Derechos Humanos de quienes habitan y transitan en la Ciudad de México, se requiere fortalecer las facultades de investigación de posibles violaciones a Derechos Humanos y el acompañamiento a las víctimas, garantizando su protección y su integridad jurídica, física, mental.

C) En cuanto a la promoción, se requiere fortalecer las acciones de educación, formación, capacitación y sensibilización.

Además de la formación en los ámbitos académicos, se debe llevar a cabo la generación de conocimiento a nivel comunitario y de base, que tenga como fin brindar a las personas las habilidades que les permitan apropiarse de sus derechos, hacer efectivos los mecanismos de exigibilidad para la protección de sus derechos ante los actos de la autoridad.

La función de la Comisión de Derechos Humanos en el nuevo contexto de la Ciudad será fundamental para supervisar, promover, proteger, promover y defender los derechos humanos, de las personas defensoras de los derechos,

hacer exigibles los derechos individuales y colectivos, acompañar en la implementación de las normatividad secundaria de la Constitución y establecer el Sistema Integral de Derechos Humanos como un nuevo diseño institucional en la Ciudad de México.